

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERA QUE  
INDICA

N° int.: 2194174

RESOLUCION EXENTA N° 614/368

ARICA, 30 de abril de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Mary Alicia MAMANI JIHUAÑA nacida el 01/05/1983 en Perú, documento nacional identidad 41811222 de nacionalidad PERUANA, quien ingresó en calidad de turista el 23 de Abril de 2010, conforme lo comunicado por la Policía de Investigaciones de Arica en Parte Policial N° 1082 de fecha 27 de abril de 2010, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que la mencionada extranjera fue condenada por Delito contra la Ley de Propiedad Intelectual, en Causa R.U.C. N° 0400378200-5 R.I.T. N° 4057-2004 del Juzgado de Garantía de Arica.

DE CONFORMIDAD a las facultades que se confiere en los artículos 2, 15 N°2, 17 y 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos 2, 26 N°2, 30, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, y en uso de la delegación de atribuciones dispuestas por el Decreto N° 818 del 1983, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera doña Mary Alicia MAMANI JIHUAÑA de nacionalidad PERUANA.

2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE.



ARTURO STEEL MIRANDA  
ABOGADO

INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/ASM/ld  
[9274] 30/04/2010



RODOLFO BARBOSA BARRIOS  
INTENDENTE REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA